



MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL

ASUNTO: Solicitud de Prórroga y Otrosí Contrato de Prestación de Servicios No. 863-FIP-2024

En mi calidad de supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 863-FIP-2024, y de acuerdo con el Manual de Contratación y Supervisión en su numeral 2.3.3. Modificaciones Contractuales (...) *Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan su adecuada y correcta ejecución y cumplimiento, por lo que el contrato puede ser modificado, teniendo en cuenta: Tanto el contratista como el supervisor o interventor pueden solicitar modificaciones al contrato. Cuando sea el supervisor y/o interventor quien la solicita, debe presentar una solicitud al Ordenador del Gasto, señalando las razones técnicas, sociales, financieras o de cualquier otra índole que hacen necesaria la modificación, así como las consecuencias que la misma tendría frente a la ecuación económica del contrato y su plazo de ejecución si fuere el caso. (...)*, y de acuerdo con el análisis de la solicitud presentada de prórroga por el contratista, presento solicitud a fin de realizar prórroga y Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 863-FIP-2024, previas las siguientes consideraciones:

Que el pasado 6 de noviembre de 2024, el contratista ECCOSIS INGENIERIA SAS, cuyo representante legal es la señora YAMILE MARTINEZ AVILA y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 863-FIP-2024, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas."*

Que de conformidad a la cláusula QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Que de conformidad con la cláusula TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$419.722.920) M/CTE.

Que de conformidad con la cláusula CUARTA - FORMA DE PAGO: PROSPERIDAD SOCIAL pagará el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente al 30% del valor total de contrato, b) Un segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato, c) Un tercer pago hasta por la suma equivalente al 30% del valor total del contrato.

Que a la fecha se ha tramitado un primer pago por valor \$125.916.870,24, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato.





Que el 23 de diciembre la secretaria general emitió visto bueno a la solicitud realizada por la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social el día 19 de diciembre de 2024, mediante memorando M-2024-3100-070012 en la cual se solicita la autorización de constitución de reserva presupuestal por valor de \$293.806.049,76, correspondiente al Registro Presupuestal No. 105424.

Que, con corte al 16 de diciembre de 2024, y de acuerdo con el avance establecido en el Plan Operativo aprobado se registra el siguiente avance por los componentes allí definidos:

COMPONENTE	FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	% EJECUCIÓN
				50%
ATENCIÓN Y CIERRE DE BRECHAS	Gestión de Vinculación al Programa	Alistamiento	Participar en las sesiones de Transferencia Metodológica	100%
			Presentar de los documentos, metodologías, herramientas y equipo de trabajo del Operador.	100%
		Convocatoria, Socialización y Preinscripción	Desarrollar Actividades de Convocatoria y Socialización	50%
			Preinscribir personas interesadas en el sistema de información - SIPE	80%
		Inscripción (SIPE y SPE)	Inscribir elegibles en el programa mediante acta de compromiso	4%
	Cierre de Brechas	Cierre de Brechas Personales	Presentar para aprobación matriz propuesta con información de los servicios personales a proveer.	50%
			Prestar servicios personales de cierre de brechas, atendiendo matriz aprobada	0%
		Cierre de Brechas Organizacionales	Presentar para aprobación matriz propuesta con información de los servicios organizacionales a proveer	0%
			Prestar servicios personales de cierre de brechas	0%
		Preselección de candidatos	Identificar las personas (candidatos) que cumplan con los perfiles de las vacantes	173%



No. de radicación: **M-2024-3100-071573**

Fecha radicación: 2024-12-26 02:43:25 PM

COLOCACIÓN LABORAL (Mínimo 3 meses)	Colocación	R e m i s i ó n d e candidatos	Remitir al potencial empleador las personas (candidatos) que cumplan con los perfiles de las vacantes	9%
		Colocación laboral.	Realizar cargue de contratos o certificaciones laborales al sistema de información - SIPE	12%
TRANSVERSAL	Transversal	Seguimiento y Monitoreo	Realizar seguimiento al avance del proyecto	50%
		Lecciones Aprendidas	Participar en los espacios de lecciones aprendidas concertados con Prosperidad Social	50%
CIERRE	CIERRE	CIERRE	Realizar un informe final de cierre del proyecto de empleo.	0%

Que el contratista ECCOSIS INGENIERIA SAS, El jueves 12 de diciembre de 2024 mediante comunicación enviada por correo electrónico a la supervisión, firmado por la señora YAMILE MARTINEZ AVILA, representante legal del operador, en el que formalmente solicitan prórroga para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 863-FIP-2024 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y ECCOSIS INGENIERIA SAS., de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución contractual que va hasta el 30 de diciembre del 2024, es decir, un prórroga hasta el 31 de marzo de 2025; atendiendo, entre otras, las siguientes razones que considero son un soporte razonable para realizar dicha solicitud, que expongo a su vez, a continuación:

Condiciones sociales, ambientales y orden público: La ejecución del proyecto se desarrolla en el Departamento de Casanare, específicamente en los municipio de Yopal, Tauramena, Aguazul y Villanueva, cuya actividad económica principal son los hidrocarburos, es de conocimiento público que el relacionamiento con las comunidades ubicadas en estas zonas petroleras es particularmente difícil, ya que siempre hay fricciones de tipo social, ambiental y laboral por las exigencias algunas veces desproporcionadas de estas comunidades. Lo cual dificulta el acceso a las comunidades para realizar las actividades de convocatoria, socialización y preinscripción de interesados, actividades que deben contar con la aprobación de los líderes de estas comunidades para lograrse realizar. También dificulta la gestión con los empresarios para buscar la colocación laboral de los inscritos, ya que muchas de veces estas colocaciones deben estar aprobadas por los líderes de estas comunidades. Es de resaltar además que el departamento está viéndose afectado nuevamente por la violencia de grupos armados ilegales y delincuencia común como lo evidencias los medios de comunicación nacional, lo cual frena la inversión y pospone proyectos de los empresarios afectado la oferta laboral donde se pueden llegar obtener oportunidades de empleo para las personas objeto del proyecto. Esto ha llevado a que se afecte el cumplimiento de las actividades del cronograma de ejecución.

Época fin de año y vacaciones: La ejecución del proyecto se ha desarrollado durante los dos últimos meses del año, donde habitualmente se ha evidenciado que los empresarios deciden liquidar trabajadores, entrar en vacaciones colectivas, están en sus cierres administrativos y financieros de fin de año, y por lo cual muy pocas empresas ofrecen nuevas vacantes, y las que las ofrecen oportunidades de nuevas vacantes, estas son de temporada y en su gran mayoría informales.





Igualmente, los prestadores de servicios de empleo aliados del proyecto como ASOINTRA Y COMFACASANARE también limitan la disponibilidad de sus servicios de gestión y colocación de empleo por esta época. Lo cual dificulta la gestión empresarial del proyecto para acceder a nuevas posibilidades de empleo formal para los beneficiarios.

Tiempos de verificación en PILA: Se ha evidenciado un cuello de botella en la ejecución del proyecto ha sido la verificación de los beneficiarios en PILA, requisito para validar la no empleabilidad de los mismos, lo cual está tardando entre 8 y 15 días, ello ha generado que vacantes ofrecidas por los empresarios para los beneficiarios del proyecto se pierdan, porque sus procesos de selección y vinculación son más ágiles y en muchas ocasiones no dan espera a la verificación de PILA, lo cual impacta negativamente las metas de colocación laboral.

Que de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación; b) Los Estudios Previos; c) La invitación pública, sus anexos, y adendas ; d) La propuesta presentada por el CONTRATISTA; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) El mecanismo de cobertura del riesgo constituido para el presente contrato; g) Investigación de mercado y análisis de costos; h) Las demás actas, certificaciones o documentos que durante el perfeccionamiento y/o ejecución se alleguen al mismo.

Que de acuerdo con la ejecución del Proyecto EMPLEÁTE PARA EL CAMBIO, se evidenciaron las siguientes circunstancias:

Tiempos de verificación en PILA y soportes para la verificación de la colocación laboral: Se ha evidenciado un cuello de botella en la ejecución del proyecto generado por la verificación de los beneficiarios en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, del Ministerio de Salud y Protección Social, requisito para validar la no empleabilidad de los mismos, lo cual está tardando entre 5 y más días, ello ha generado que vacantes ofrecidas por los empresarios para los beneficiarios del proyecto se pierdan, porque sus procesos de selección y vinculación son más ágiles y en muchas ocasiones no dan espera a la verificación de PILA, lo cual impacta negativamente las metas de colocación laboral y operación. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que el verificable de la colocación laboral se incluya contar con soportes o certificado de afiliaciones a Salud, ARL, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación, como medida complementaria a la información registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

Los contratistas BD GUIDANCE S.A.S. BIC, DISTRICONS, ECCOSIS, GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL S.A.S., IDEGO y PREVENTION WORLD mediante oficios recibidos el 27 y 28 de noviembre por correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Empleabilidad solicitan:

- la autorización para iniciar ruta con los participantes en estado de preselección,
- tener en cuenta las personas que están preinscritas como posibles elegibles,
- un ajuste en el ciclo metodológico para el Proyecto Empléate para el Cambio,
- considerar a las personas que se encuentran preinscritas en la plataforma, que salen como posibles elegibles y que tienen oportunidad de vinculación inmediata,
- realizar la inscripción de los participantes que tengan elegibilidad parcial con el fin de agilizar los procesos de contratación de las empresas aliadas,
- Habilitar la inscripción a los elegibles parcial para el proceso de contratación.

Necesidad de incorporar los contratos de prestación de servicios: Se ha evidenciado un cuello de botella en la ejecución del proyecto, dada la necesidad manifestada por varios empresarios, especialmente en zonas de baja dinámica del mercado laboral, de realizar contratos de prestación de servicios para los participantes del Proyecto Empléate para el Cambio. De acuerdo con la Sentencia C-154 de 1996, La





Corte Constitucional señala las características de este tipo de contratos: "(i) El contratista adquiere una obligación de hacer, para ejecutar labores en razón a su experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia. Entonces, el objeto contractual consiste en la realización temporal de actividades relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada la entidad; (ii) El contratista goza de autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico. Lo anterior implica que dispone de un margen de discrecionalidad en relación con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado, según las estipulaciones acordadas; (iii) Se trata de un tipo de vinculación excepcional, motivo por el cual su vigencia es temporal, es decir, por el tiempo indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por consiguiente, en caso de que las actividades que se desarrollen por medio de estos contratos demanden una permanencia indefinida, que exceda su carácter excepcional y temporal, la entidad tiene la obligación de adoptar las medidas y provisiones pertinentes para dar cumplimiento al artículo 122 de la Carta Política; (iv) Este tipo de contratación no da derecho al reconocimiento de las prestaciones derivadas del contrato de trabajo. No obstante, si se acreditan las características esenciales de la relación laboral (prestación personal del servicio, salario y subordinación), se desvirtuará la presunción establecida en la norma y surgirá el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas.

Necesidad de contar con precisiones respecto a la instancia Mesa Técnica, como instancia consultiva y de seguimiento del Proyecto Empléate para el Cambio, en la que se defina i) conformación, ii) Funciones, iii) Periodicidad, iv) actas, v) invitados.

SOLICITUD

Por los argumentos anteriores teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del contratista, que han dificultado dar total cumplimiento a las metas planteadas en el proyecto, y la necesidad de dar alcance al Anexo Técnico Empléate para el Cambio y sus anexos, la supervisión respetuosamente solicita:

Prorrogar el Contrato hasta el **31 de marzo de 2025**, como nuevo plazo de finalización para el Contrato de Prestación de Servicios No. 863-FIP-2024, con el fin de dar cumplimiento en su totalidad al objeto del contrato, por tanto:

Modificar la Cláusula **QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Incorporar la **versión No. 02 del Anexo Técnico Empléate para el Cambio y sus anexos**, el cual tendrá carácter vinculante a partir de la suscripción del presente documento modificatorio, por tanto:

Modificar la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS**: Se incorpora la Versión No. 02 del Anexo Técnico Empléate para el Cambio y sus anexos.

Las demás cláusulas del contrato se mantienen igual.

Adjunto a esta solicitud:

1. Solicitud de Prórroga del contratista
2. Plan Operativo Actualizado
3. Informe Supervisión
4. Documentos Jurídicos del Contratista
5. Anexo Técnico Empléate para el Cambio y Anexos V2.
6. Justificación Alcance Anexo Técnico Empléate para el Cambio y Anexos V2.



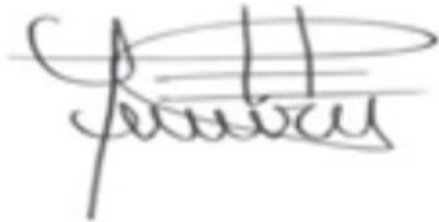


No. de radicación: **M-2024-3100-071573**

Fecha radicación: 2024-12-26 02:43:25 PM

7. Memorando VoBo secretaria general autorización de constitución Reserva Presupuestal
8. Registro Presupuestal No. 105424.

Atentamente,



YURY ZORAIDA DUQUE CAÑAS
Director Técnico

Anexos:

Nombre Anexo:	Solicitud de prorroga ECCOSIS.pdf
	Plan Operativo Prorroga Eccosis.pdf
	Informe_Supervisión_Contrato_863_FIP-2024.pdf
	Documentos Juridicos ECCOSIS.zip
	Anexo Técnico Empléate para el Cambio y Anexos V2.zip
	Justificación Alcance Anexo Técnico Empléate para el Cambio y Anexo V2.pdf
	Memorando VoBo Secretaria General Constitución Reserva ECCOSIS.pdf
	REGISTRO PRESUPUESTAL ECCOSIS.pdf

Copia: Armando Hernandez Mendoza - GIT EMPLEABILIDAD

Copia: Lida Eugenia Moreno Maldonado - GIT EMPLEABILIDAD

Copia: Eliana Patricia Camelo Romero - GIT EMPLEABILIDAD

Elaboró: Armando Hernandez Mendoza

Revisó: Hazel Brinneth Murillo Cancino

